



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 06 JUL 2015

CUDAP: EXP-UNC: 0015920/2015.

VISTO

La nota obrante a fs.1 de las presentes actuaciones, mediante la cual la Prof. Dra. Miriam Strumia, Docente del Departamento Química Orgánica de esta Facultad, pone en n/conocimiento que les han sido otorgados **honorarios por la evaluación de subsidio Star Up de FONCyT PICT-2014-3748 cuyo título es "Modificación química de Nanotubos de Carbono para aplicación de tintas conductoras"**;

CONSIDERANDO

Que los honorarios a percibir son en concepto de trabajo como evaluador de proyecto

Que la entidad pagadora, Ministerio de Ciencia y Tecnología, establece como requisito que la factura sea emitida por la Institución que mantiene relación laboral con el evaluador,

Que por Ord. H.C.S. 6/01 posibilita a los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades a la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios, entre otras y que la Dra. Strumia, solicita una factura en concepto de honorarios por evaluación de proyectos a nombre del Programa de Innovación Tecnológica III,

Que la solicitud se encuadra en la Ord. HCD 1/88.

Que se cuenta con el visto bueno del Director del Departamento, Prof.Dr. Alejandro Granados y que el aludido trámite se concretó con el pertinente conocimiento y autorización.

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente: Decreto 1023/01 y accesoriamente, Decreto 893/12 y Ord. HCS 5/13 y 1/14

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1ro.: Autorizar la recepción de los fondos aportados por el Programa de Innovación Tecnológica III que ascienden a \$ 1200.- (Pesos Un Mil Doscientos) dando cumplimiento a los procedimientos previstos en la legislación vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ARTICULO 2do.: Disponer que al monto proveniente del subsidio mencionado precedentemente se le practiquen los descuentos previstos en Ord. 4 y 7/95 HCS como también el 1% correspondiente a la Facultad, siendo el remanente destinado a la compras y/o servicios menores, que oportunamente solicitare la Dra.M.Strumia.

ARTICULO 3ro.: Establecer que el Área Económica Financiera de la Facultad extienda el correspondiente comprobante en concepto de "Evaluación Técnica" y autorizar al Departamento de Química Orgánica a efectuar la contratación para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a los procedimientos previstos por la legislación vigente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION N°:
gcm/SB

346

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC